

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio público del Ayuntamiento de Petrer a los operadores de redes públicas de telecomunicaciones que tengan el derecho de ocupación del dominio público para que manifiesten su interés en la utilización compartida.

Los artículos 43 y 44 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, establecen que los operadores titulares de licencias individuales para la instalación o establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones se beneficiarán de los derechos de ocupación de dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de telecomunicaciones de que se trate.

Para evitar el impacto negativo consecuencia de la instalación de múltiples redes, el artículo 47 de la Ley General de Telecomunicaciones dispone que los operadores puedan ser obligados a compartir los bienes de titularidad pública o privada, objeto de los derechos de ocupación, para la instalación de las redes públicas de telecomunicaciones; regulando el artículo 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, el procedimiento para el establecimiento del uso compartido de infraestructuras.

La empresa «Mediterránea Sur Sistemas de Cable, Sociedad Anónima», concesionaria del servicio de difusión de televisión, así como titular de una licencia de tipo B1, habilitante para la prestación del servicio de telefonía fija mediante el establecimiento y explotación de una red en la demarcación territorial de la Comunidad Valenciana, ha solicitado autorización de uso del dominio público local del término municipal; por la que la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Petrer ha tramitado ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología la solicitud de declaración de uso compartido de los bienes de titularidad pública o privada objeto de los derechos de ocupación regulados en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, en el ámbito del término municipal de Petrer (Alicante).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1736/98, de 31 de julio, se procede a efectuar anuncio público otorgando un plazo de veinte días a los operadores de redes públicas de

telecomunicaciones para que manifiesten su interés en la utilización compartida. En el caso de que, efectuado el anuncio público, un operador de red pública de telecomunicaciones que tenga el derecho de ocupación del dominio público, manifieste su interés en la utilización conjunta de un bien, se suspenderá la tramitación del expediente y se otorgará un plazo de veinte días a los interesados para que fijen libremente las condiciones para ello, siguiéndose los trámites conforme al citado artículo 49.

Aquellos operadores de red pública de telecomunicaciones, que tengan el derecho de ocupación del dominio público, pero no manifiesten, durante el plazo concedido de veinte días su interés en la utilización compartida de las infraestructuras no podrán solicitar la ocupación del dominio público local hasta que la corporación municipal lo estime oportuno en el ámbito de sus competencias.

Lo que se traslada a los operadores con título habilitante para ocupar dominio público local en el término municipal de Petrer (Alicante), según el informe emitido por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, concediendo el plazo de audiencia de veinte días, a contar desde el siguiente al recibí de la presente notificación, y de la publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Petrer, 25 de octubre de 2000.—El Primer Teniente sustituyendo alcaldía, Juan Conejero Sánchez.—60.679.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Medicina de Sevilla sobre extravío de título.

Solicitado por don Francisco Javier Blaco Morilla, con domicilio en Varflora, 28 (Sevilla), la expedición de un nuevo título de Especialista Medicina Intensiva, por haber sufrido extravío el que le fue expedido con fecha 19 de enero de 1982, se anuncia por el presente por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos que procedan.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario.—60.431.

Resolución de la Facultad de Medicina de Sevilla sobre extravío de título.

Solicitado por don Francisco Javier Blasco Morilla, con domicilio en Varflora, 28 (Sevilla), la expedición de un nuevo título de licenciado en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío del que le fue expedido con fecha 28 de mayo de 1975, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos que procedan.

Sevilla, 17 de septiembre de 2000.—El Secretario.—60.434.

Resolución de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense sobre extravío de título.

Habiéndose extraviado el título de Licenciada de Veterinaria de doña María del Carmen López Delgado, registrado al folio 24, número 188, en la Sección del Ministerio de Educación y Cultura, y al folio 59, número 2631, de la Facultad de Veterinaria, que fue expedido el 29 de julio de 1978. Se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—El Secretario, Luis Ruiz Abad.—60.520.

Resolución de la Universidad de La Laguna referente a la publicación obligatoria por extravío de un título oficial universitario.

Solicitado por don José Jesús Barroso Espinosa, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, nacido el día 24 de diciembre de 1961, con DNI 42.063.471, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

La Laguna, 10 de octubre de 2000.—El Director del Centro Superior de Ciencias Agrarias, Juan Felipe Pérez Francés.—60.518.